

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA
ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 306.

DECRETO EXENTO N° 1212 /

RECOLETA, 21 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 1085 de fecha 10 de abril del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en avenida Antonia López de Bello N°743 local 306.
- 2.- La carta de fecha 13 de abril del año 2015, de la Sra. Mitza Iriarte, en la cual solicita alzamiento provisorio a la clausura decreto exento N° 1085 de fecha 10 de abril del año 2015, por la cantidad de 03 días, para realizar trabajos de separación de cortina del local N°306 que en la actualidad se encuentra fusionado con el local 307 que posee patente vigente 2-637855.
- 4.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura decreto exento N°1085 de fecha 10 de abril del año 2015 en el establecimiento ubicado en **avenida Antonia López de Bello N°743 local 306**, para realizar trabajo de división del local, **SIN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL**, un plazo de 03 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

